



Medellín, 07/03/2018

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE "COREDI", es una entidad sin ánimo de lucro cuyo domicilio inicial fue el Municipio de El Peñol - Antioquia, creada mediante Acta de Constitución del 15 de abril de 1992 cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 00069 del 1° de septiembre de 1992.

Que el Gobernador de Antioquia mediante Resolución 5431 del 17 de julio de 2001 se aprueba una reforma estatutaria en cuanto al cambio de razón social y que en adelante seguirá denominándose CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI".

Que mediante Resolución 7475 del 6 de julio de 2005 se aprueba la Reforma de Estatutos en el sentido que su domicilio en adelante seguirá siendo el Municipio de Marinilla.

Que los estatutos aprobados mediante Resolución S 201500358030 del 31 de diciembre de 2015 establece el objeto, así

*"Artículo 2. Objetos, fines y funciones.*

*EL objeto de la Corporación es el desarrollo integral del Hombre y sus comunidades, especialmente la población rural, por medio de la educación inicial, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, la articulación de los procesos generados en la implementación de la primera infancia y la familia como eje potencializador de la paz y desarrollo de tal manera que estimule la participación y la gestión democrática tanto en lo económico, político, social, ecológico, como religioso.*

*Para el logro de su objeto general, la Corporación podrá adelantar, entre otras, las siguientes funciones:*



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



1. Promover la vinculación de entidades nacionales y extranjeras, oficiales o privadas a programas de la Corporación;
2. Adelantar en forma directa, en asocio o en convenio, programas de educación y formación a cualquier nivel o modalidad y organización comunitaria.
3. Prestar a través de sus instituciones educativas servicios directos o contratados en programas desde primera infancia hasta la educación superior de acuerdo a la legislación vigente.
4. Realizar campañas y proyectos para la conservación y/o recuperación del medio ambiente y el desarrollo integral.
5. Hacer convenios oficiales o privados para la prestación de servicios.
6. Crear y fomentar individual y colectivamente, comunidades, grupos y equipos en comunión y participación de Bienes, Vida, Acción estructurado en el Movimiento Apostólico Corediano – MACO – fichas de liderazgo social-cristiano fundamentado en la filosofía Cátedra COREDIANA y cimentado en los principios cristianos de : a) **Hombre**, b) **Bienes**, c) **Vocación-ciencia**, d) **Dios**, e) **Instituciones-estructuras**.
7. Ejecutar las demás funciones que complementen a las anteriores, destinadas a cumplir el objeto del desarrollo integral de la Corporación”.

Que como Representante Legal está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto del 25 de julio del 2003, el Presbítero FRANCISCO OCAMPO ARISTIZABAL con cédula de ciudadanía número 3.310.553 en su calidad de Gerente General, quien ejercerá sus funciones a partir del 1° de julio de 2003, por un período indefinido.

De acuerdo a los últimos estatutos aprobados mediante Resolución 201500358030 del 31 de diciembre 2015 determina las funciones del Gerente así:

“Artículo 23. Funciones. Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea y Junta Directiva y supervisar el funcionamiento de la Corporación;
2. Proponer las políticas administrativas de la Corporación;
3. Autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue la Junta Directiva;
4. Contratar al personal para los diversos cargos dentro de la Corporación y ejecutar las sanciones disciplinarias que para el efecto se adopten;
5. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Corporación;



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



6. *Rendir informes de sus labores y*
7. *Las demás que le asigne la Junta Directiva*”.

Que mediante Auto número 207080002236 del 5 de mayo de 2017 se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación del Revisor Fiscal al señor JOHN JAIRO POSADA USME identificado con cédula de ciudadanía 70.501.114 y Tarjeta Profesional 48676-T, y como Revisor Fiscal Suplente, al señor LUIS HERNANDO GIRALDO GIRADO MEJIA identificado con cédula de ciudadanía 3.497.256 y Tarjeta Profesional 150541-T, para el período 2017 - 2018, contados a partir de la fecha de su elección, según Acta de Asamblea General número 28 del 24 de marzo de 2017.

La presente solicitud se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado 2018010085304 del 2 de marzo de 2018. Se expide un (1) certificado según comprobante único de consignación del Banco BBVA del 2 de marzo de 2018.

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Maryory Jiménez Marín- Secretaria  
Revisó: Marcela Hernández A. Profesional Universitario  
Cert1623



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

